

VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICION VMME N°31/2019

POR LA CUAL SE HACE LUGAR AL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN INTERPUESTO POR LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. CONTRA LA DISPOSICIÓN N° 36/2018 Y SE APRUEBA LA SOLICITUD DE RENOVACIÓN DEL PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE MATERIAL BASÁLTICO, SITUADA EN LA COMPAÑÍA SAN BENITO, DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEL DEPARTAMENTO DE MISIONES, A FAVOR DE LA EMPRESA INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.

San Lorenzo, 5 de junio de 2019.

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 36.542/2018, presentado en fecha 03 de setiembre del 2018, por la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., mediante el cual, la misma, solicita la Reconsideración de lo dispuesto por Disposición VMME N° 36/2018 como así también, solicita la Renovación del Permiso de Explotación de una Cantera de material basáltico, en la propiedad identificada como Fincas N° 509, 4902, Padrones N° 4258, 1296, con Coordenadas UTM, Este 485026 y Norte 7020639, ubicada en la Compañía San Benito, Distrito de San Ignacio del Departamento de Misiones."

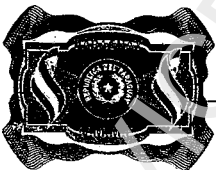
CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio mediante Dictamen C.A.J. N° 59 de fecha 19 de febrero del 2019 habiendo verificado el expediente; en su parte conclusiva ha recomendado, de conformidad al Artículo 69 de la Ley N° 3180/2007; hacer lugar al Recurso de Reconsideración Interpuesto por la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. contra la Disposición N° 36/2018 de fecha 17 de agosto del 2018 *"POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE ROCA BASÁLTICA SITUADA EN LA COMPAÑÍA SAN BENITO DEL DISTRITO DE SAN IGNACIO, DEPARTAMENTO DE MISIONES. SOLICITADO POR LA EMPRESA INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS"*

Que en fecha jueves 26 de abril del año 2019 se llevó a cabo la reunión entre los representantes de este Viceministerio y el representante la Firma Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., para dar tratamiento al Recurso de Reconsideración Interpuesto por la empresa recurrente, constatándose de manera fehaciente y procedente los fundamentos esgrimidos en el marco del mencionado recurso.

Que, por Memorándum DER N° 10/2019, de fecha 06 de marzo del 2019, el Departamento de Explotación de Rocas, dependiente de la Dirección de Recursos Minerales de este Viceministerio, eleva su informe, que en su parte conclusiva menciona que: *"...Es sugerencia de este Departamento que se otorgue el permiso de Habilitación para la Explotación de Cantera"*.

Viceministerio de Minas y Energía

Los Rosales y Ñangapiry, Barrio San Miguel – San Lorenzo
Tel.: 595 (021) 670-956 / 924 Correo: jefaturagabinete@ssme.gov.py



Que, por todo lo expuesto precedentemente y habiendo el recurrente arrimado todas las documentaciones, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo peticionado, siendo su registro el N° 275

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, habiendo verificado el expediente presentado por la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A., en su Acta C.E. N° 07/2019, se ha expedido en forma favorable.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2019, la presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGÍA

DISPONE:

- Artículo 1°.-** Hacer lugar al Recurso de Reconsideración Interpuesto por la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. contra la Disposición N° 36/2018 y Aprobar la Solicitud de Renovación del Permiso de Explotación de Cantera de material basáltico situada da en la Compañía San Benito, del Distrito de San Benito, Departamento de Misiones, a favor de la empresa Ingeniería de Topografía y Caminos S.A.
- Artículo 2°.-** Establecer que el permiso otorgado, tiene vigencia por un plazo de cinco años a partir de la fecha de la presente Disposición.
- Artículo 3°.-** Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 4°.-** El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos de esta Sub secretaria de Estado, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 5°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. **CARLOS ZALDIVAR**, Viceministerio
Viceministerio de Minas y Energía
MOPC

Viceministerio de Minas y Energía

Los Rosales y Ñangapiry, Barrio San Miguel – San Lorenzo
Tel.: 595 (021) 670-956 / 924 Correo: jefaturagabinete@ssme.gov.py

